

# **DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CONCERNIENTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR DE MANERA URGENTE AL EJECUTIVO FEDERAL A REMOVER AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

## **Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social fue turnada el 7 de abril de 2010 por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, para el estudio y dictamen correspondientes, la proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar de manera urgente al Ejecutivo federal a remover al secretario del Trabajo y Previsión Social, suscrita por integrantes de diversos grupos parlamentarios y presentada por el diputado Ramón Jiménez López, del Partido de la Revolución Democrática (PRD).

Esta comisión, con fundamento en los artículos 39, numeral 1, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica; 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 5o., 38, 39 y 40 del acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos por el que se establecen las normas relativas al funcionamiento de las comisiones y comités de la Cámara de Diputados, presenta este dictamen, conforme a los siguientes

## **Antecedentes**

1. En fecha 7 de abril de 2010, el diputado Ramón Jiménez López, del Grupo Parlamentario del PRD, presentó al pleno la proposición con punto de acuerdo al rubro en cita para su consideración.
2. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social la proposición con punto de acuerdo en cita, para el correspondiente dictamen.
3. La proposición con punto de acuerdo en estudio se fundamenta y razona en las siguientes

## **Consideraciones**

Se han realizado un estudio y análisis acerca de la proposición con punto de acuerdo del diputado Ramón Jiménez López al rubro en cita, la cual se presentó al pleno de la Cámara el 7 de abril de 2010.

Fundamentalmente, el diputado promovente argumenta que es urgente que el Ejecutivo federal remueva al secretario del Trabajo y Previsión Social, quien desde que entró como titular de dicho ramo administrativo ha sido factor central para el aumento creciente del desempleo en el país, de la pérdida constante del poder adquisitivo del salario, de la persecución, represión y la ilegalidad contra la clase trabajadora, en vez de crear un ambiente de paz laboral, de empleo y de salarios dignos.

Si bien el actual secretario del Trabajo ha desenvuelto su gestión administrativa ante diversas adversidades y conflictos, las Cámaras de Diputados y de Senadores no tienen facultades ni atribuciones para intervenir en el cesamiento de algún servidor público perteneciente a la administración pública federal solicitando su remoción, pues la facultad para llevarlo a cabo la tiene únicamente el Poder Ejecutivo federal, que encarna el presidente de la República. De lo contrario, se vulneraría el principio de división de poderes, establecido en forma indubitable en el artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

Artículo 49. El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

No podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 29. En ningún otro caso, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar.

En virtud de las consideraciones expuestas, la Comisión de Trabajo y Previsión Social emite el dictamen conforme a lo siguiente:

**Primero.** Se desecha y resulta improcedente la proposición con punto de acuerdo para exhortar de manera urgente al Ejecutivo federal a remover al secretario del Trabajo y Previsión Social, suscrita por diputados de diversos grupos parlamentarios.

**Segundo.** Archívese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Así lo acuerdan los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de noviembre de 2010.

### **La Comisión de Trabajo y Previsión Social**

**Diputados:** Tereso Medina Ramírez (rúbrica), presidente; Israel Reyes Ledesma Magaña (rúbrica), Ana Georgina Zapata Lucero, Nancy González Ulloa (rúbrica), José Gerardo de los Cobos Silva (rúbrica), Arturo Ramírez Bucio (rúbrica en contra), Francisco Hernández Juárez, Diego Guerrero Rubio, secretarios; Juan Nicolás Callejas Arroyo (rúbrica), Víctor Félix Flores Morales, Miguel Ángel García Granados (rúbrica), Isaías González Cuevas (rúbrica), Armando Neyra Chávez, Carlos Oznerol Pacheco Castro, Sergio Lorenzo Quiroz Cruz (rúbrica), Reginaldo Rivera de la Torre (rúbrica), Leobardo Soto Martínez (rúbrica), David Hernández Pérez (rúbrica), Rafael Yerena Zambrano (rúbrica), César Octavio Madrigal Díaz (rúbrica), Valdemar Gutiérrez Fragoso, María Felicitas Parra Becerra, Julián Francisco Velázquez Llorente, Raúl Gerardo Cuadra García, Norma Sánchez Romero (rúbrica), Laura Piña Olmedo (rúbrica en contra), Rodolfo Lara Lagunas, Porfirio Muñoz Ledo.